

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Acción de Tutela |
| Accionante | Delia de Jesús Vanegas de Marulanda C.C. Nro. 22.134.897 |
| Apoderado | Juan Felipe Gallego Ossa C.C Nro. 98.772.770 T.P. 181.644 |
| Accionado | COLPENSIONES |
| Rad. Nro. | 05001 31 05 024 2023 00148 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | Concede Impugnación |

En el trámite de la Acción de Tutela de la referencia, el apoderado judicial de la parte actora, presentó impugnación contra la sentencia No. 125 proferida por este despacho, el ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), dentro del término que prevé el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por lo tanto, es procedente conceder el recurso presentado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena ENVIAR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b37edb96bdfefe9a5d72d8fb2705d511c4b08a38c8834b74c19d5cc0cbe9d8**

Documento generado en 18/05/2023 08:52:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>